Sesión 34/2014.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **once** horas con cinco minutos del día **once de septiembre del año dos mil catorce,** reunidos en el Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos en la ciudad de Tepoztlán Morelos, los ciudadanos: Consejero Presidente, doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, las Consejeras Propietarias licenciadas Mireya Arteaga Dirzo y Dora Ivonne Rosales Sotelo, así como el Secretario Ejecutivo, licenciado Guillermo Arizmendi García, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

El Consejero Presidente, en uso de la palabra: Buenos días Consejeras, solicito al Secretario Ejecutivo pasar lista a los asistentes. **El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra:** le informo Consejero Presidente que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Consejo, y al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente. **(Anexo I) El Consejero Presidente en uso de la palabra:** Estando presente la totalidad de los integrantes del Pleno se declara quórum legal.

Para continuar, se somete a consideración el orden del día para su votación correspondiente. **El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra:** Señores Consejeros el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.

2. Lectura y, en su caso, aprobación de la orden del día.

3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Trigésima tercera Sesión Ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce.

4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del cuatro al diez de septiembre de dos mil catorce.

4.1 Recursos de inconformidad recibidos.
4.2 Correspondencia General.

5 Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos.

5.1 RESOLUCIONES

Ponencia I			
1	RI/383/2014-I	Amelia Fernández Aguilar	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno

			del Estado de Morelos
2	RI/389/2014-I	Armando Martínez	Ayuntamiento de Xochitepec
3	RI/395/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Jonacatepec
4	RI/401/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Coatlán del Río
5	RI/404/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Miacatlán
6	RI/407/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Tepalcingo
7	RI/416/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Tlalnepantla
8	RI/419/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Tepalcingo
9	RI/422/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Huitzilac
Ponencia II			
1	RI/351/2014-II	Hugo Daniel de la Fuente Lopez	Ayuntamiento de Ayala
2	RI/381/2014-II	Cinthia Jimenez	Ayuntamiento de Jiutepec
3	RI/384/2014-II	RocioYazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Puente de Ixtla
4	RI/387/2014-II	Mauricio Ruelas	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
5	RI/390/2014-II	Hector Mojica Romero	Secretaria de Hacienda
6	RI/396/2014-II	RocioYazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Puente de Ixtla
7	RI/399/2014-II	RocioYazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Yecapixtla
8	RI/402/2014-II	RocioYazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Huitzilac
9	RI/405/2014-II	RocioYazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Puente de Ixtla
10	RI/408/2014-II	RocioYazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Tetecala
11	RI/411/2014-II	RocioYazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Tlayacapan
Ponencia III			
1	RI/382/2014-III	Joel Valencia Zepeda	Ayuntamiento de Ayala.
2	RI/388/2014-III	Armando Martínez	Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos
3	RI/394/2014-III	Roció Yazmin Valero Suarez	Ayuntamiento de Coatlán del Rio Morelos
4	RI/397/2014-III	Roció Yazmin Valero Suarez	Ayuntamiento de Tlayacapan Morelos
5	RI/400/2014-III	Roció Yazmin Valero Suarez	Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas Morelos
6	RI/403/2014-III	Roció Yazmin Valero Suarez	Ayuntamiento de Jonacatepec Morelos
7	RI/406/2014-III	Roció Yazmin Valero Suarez	Ayuntamiento de Temoac Morelos
8	RI/409/2014-III	Roció Yazmin Valero Suarez	Ayuntamiento de Tlalnepantla Morelos
9	RI/415/2014-III	Roció Yazmin Valero Suarez	Ayuntamiento de Yecapixtla Morelos

5.2 NO ADMITIDOS

Ponencia II			
1	RI/516/2014-II	Luis Castillo	Ayuntamiento de Tepoztlán

6 Asuntos Administrativos

6.1 Cuenta del expediente/caso Rocío Dinora Ávila vs. Rebeca Rodríguez Simón, Titular de la UDIP del Instituto de la Mujer.

6.2 Cuenta de correspondencia recibida caso Rinconada Xochitepec vs Lic Ayala, Tesorera del Municipio de Xochitepec.

6.3 Aviso de confidencialidad del IMIPE.

6.4 Propuesta de solución a la incidencia detectada en el Sistema Infomex.

6.5 Implementación del Órgano de Control Interno en el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

7.- Asuntos Generales.

7.1 Calendario de actividades del Instituto.

7.2 Se da cuenta del Convenio Interinstitucional de Colaboración a celebrarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y el IMIPE, para brindar una mejor atención.

8.- Clausura de la sesión.

EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

En este acto, el Consejero Presidente, Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, somete a votación la siguiente orden del día: resultando la votación de la siguiente manera: "Por la afirmativa tres y en contra cero". **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1).**

3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Trigésima tercera Sesión Ordinaria de fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce.

Se dispensa la lectura del punto correspondiente, toda vez que el acta de la Sesión Ordinaria 33/2014, de fecha **cuatro de septiembre** de 2014 ya fue proporcionada a los Consejeros integrantes del Pleno por el Secretario Ejecutivo. El Consejero Presidente somete a votación la aprobación del acta en comento, resultando

la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero". **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2).**

4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del cuatro al diez de septiembre de dos mil catorce.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior del Instituto en el ordinal 16 fracción IV. La secretaría ejecutiva da cuenta de la correspondencia recibida en el Instituto, en los siguientes rubros:

4.1 Recursos de inconformidad recibidos.

Durante este lapso, se recibieron seis recursos de inconformidad que fueron registrados en la Oficialía de Partes de este Instituto, los cuales se turnaron a la Dirección General Jurídica para su trámite correspondiente.

Así mismo, se hace constar que la descripción de los recursos de inconformidad de referencia, se detallan en un anexo de la presente acta. Se agrega a la presenta acta, la relación de dichos recursos. **(Anexo II).**

4.2 Correspondencia General.

Se da cuenta que se han recibido cuarenta y cuatro oficios diversos de la correspondencia general, y han sido debidamente turnadas a las diferentes Coordinaciones y Dirección General Jurídica que integran el instituto para su trámite. **(Anexo III).**

5. Análisis, discusión y aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos, en términos de lo previsto por el artículo 21 fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto.

5.1 Resoluciones

N°.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE N°.	RECURRENTE	ENTIDAD PÚBLICA	EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
1	RI/383/2014-I	Amelia Fernández Aguilar	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando SEXTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO**. Por las consideraciones vertidas en el considerando SEXTO, se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto entregue vía Infomex a Amelia Fernández Aguilar, el oficio número UDIP/ICTSGEM0/163/2014-08, de fecha trece de agosto de dos mil catorce, mediante el cual, el Licenciado Manuel Israel Cuevas Castillo, Titular de la Unidad de Información Pública del

				Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, envió copia fotostática de su similar número UDIP/ICTSGEM0/137/2014-07, de fecha siete de junio de dos mil catorce, así como sus anexos. **TERCERO.** Una vez que el estado procesal lo permita, remítase el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto concluido. **(Acuerdo 3).**
2	RI/389/2014-I	Armando Martínez	Ayuntamiento de Xochitepec	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Armando Martínez, por lo expuesto en los considerandos CUARTO y SEXTO. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO se requiere a Francisco J. Arenas López, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, para que realice las gestiones administrativas internas ante la autoridad competente y remita a este Instituto, de forma gratuita: *"copia mediante la cual se acredita que la primera ministración del recurso SUBSEMUN 2014 ya fue o no entregada y/o recibida al Municipio de Xochitepec"*, o bien, el pronunciamiento emitido por un funcionario facultado por ley, en el que se manifieste expresamente dicha circunstancia. Lo que deberá realizar en un término de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. **(Acuerdo 4).**
3	RI/395/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Jonacatepec	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Rocío Yazmin Valero Suaréz, por lo expuesto en el considerando TERCERO. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los

				considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO se requiere al Licenciado Rubén Alberto Blanco Ramírez, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jonacatepec, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copias simples o archivo informático, la información generada en el mes de mayo, consistente en: "*copia simple de la factura de los gastos de representación del presidente municipal y el sindico" (sic)* **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que **para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos. (Acuerdo 5).**
4	RI/401/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Coatlán del Río	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Rocío Yazmin Valero Suaréz, por lo expuesto en el considerando TERCERO. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO se requiere a Shaira Sharin García González, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cotlan del Río, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copias simples o archivo informático, la información generada en el mes de mayo, consistente en: "*copia simple de la factura por consumo de combustible de los vehículos oficiales del ayuntamiento"* **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibida que **para el caso de incumplimiento será sancionada con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos. (Acuerdo 6).**

5	RI/404/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Miacatlán	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita, a Rocío Yazmin Valero Suaréz, vía INFOMEX, el oficio número MIACATLÁN/UDIP/2014/07, del trece de agosto de dos mil catorce, signado por el Licenciado en Informática Aldo Alejandro Macedonio Eleocadio, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Miacatlán, así como sus respectivos anexos. **TERCERO.-** Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 7).**
6	RI/407/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Tepalcingo	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Rocío Yazmin Valero Suaréz, por lo expuesto en el considerando TERCERO. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO se requiere al Tec. Elid Sánchez Carrillo, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Tepalcingo, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copias simples o archivo informático, la información generada en el mes de mayo, consistente en: "*copia simple de la factura por consumo de combustible de los vehículos oficiales del ayuntamiento*" **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que **para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos. (Acuerdo 8).**

7	RI/416/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Tlalnepantla	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita, a Rocío Yazmin Valero Suaréz vía INFOMEX, el oficio número 124, de fecha trece de agosto del dos mil catorce, signado por Jesús González Elizalde, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Tlalnepantla, así como la versión pública de sus respectivos anexos. **TERCERO.-** Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 9).**
8	RI/419/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Tepalcingo	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Rocío Yazmin Valero Suaréz, por lo expuesto en el considerando TERCERO. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO se requiere al Tec. Elid Sánchez Carrillo, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Tepalcingo, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copias simples o archivo informático, la información generada en el mes de mayo, consistente en: "*copia simple de la factura de los gastos de representación del presidente municipal y el síndico" (sic)* **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que **para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos. (Acuerdo 10).**

9	RI/422/2014-I	Rocío Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Huitzilac	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Rocío Yazmin Valero Suaréz, por lo expuesto en el considerando TERCERO. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO se requiere a Alfonso Vaca Cruz, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Huitzilac, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copias simples o archivo informático, la información generada en el mes de mayo, consistente en: "*copia simple de la factura de los gastos de representación del presidente municipal y el sindico" (sic)* **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que **para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos. (Acuerdo 11).**
10	RI/351/2014-II	Hugo Daniel de la Fuente Lopez	Ayuntamiento de Ayala	**PRIMERO**. Por las consideraciones vertidas en el considerando QUINTO se REVOCA PARCIALMENTE del acto de autoridad contenido en la respuesta otorgada a la solicitud de información identificada con el folio 00275714, a través del Sistema Electrónico Infomex, en fecha nueve de junio de dos mil catorce, por el Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Ayala, Morelos. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos CUARTO y QUINTO se requiere al contador público Luis Alberto Romero Barrios, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Ayala, a efecto de que informe a este Instituto en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, si las treinta y siete fojas útiles del Auxiliar acumulado

				de los año 2010 y 2011 que remitió mediante oficio número TM/434/08/2014 de fecha doce de agosto del dos mil catorce , corresponden con los *"AUXILIAR DE DEUDORES AL CIERRE DEL EJERCICIO, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011", y* así informe el costo que tendrá que cubrirse por la obtención en copia certificada de las fojas referidas, fundamento legal para el pago de la contribución respectiva así como la ubicación de la oficina recaudadora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 61 de su Reglamento. **(Acuerdo 12).**
11	RI/381/2014-II	Cinthia Jiménez	Ayuntamiento de Jiutepec	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se ordena entregar vía infomex a Cynthia Jiménez, oficio número UDIP/311-B/14, del seis de agosto del año en curso, signado por Christian Gallardo Camacho, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, recepcionado en este Instituto ese mismo día bajo el folio IMIPE/002135/2014-VIII, así como su oficio anexo. **TERCERO.-** Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 13).**
12	RI/384/2014-II	Rocio Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Puente de Ixtla	**PRIMERO**. Por las consideraciones vertidas en el considerando QUINTO se confirma el **PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** a favor de Rocío

				Yazmin Valero Suarez. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos CUARTO y QUINTO se requiere al contador público Jaime Emilio Sánchez Ramírez, Tesorero Municipal de Puente de Ixtla, **para que remita en archivo electrónico o copias simples** y a título gratuito, la información consiste en:*"Cuanto gasta mensualmente el municipio en gasto corriente, y como lo distribuye." (sic).* Lo anterior, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. **(Acuerdo 14).**
13	RI/387/2014-II	Mauricio Ruelas	UAEM	**PRIMERO.**- Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** En términos de lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita, vía sistema electrónico Infomex, a Mauricio Ruelas, el oficio número SG/DTI/UDIP/530/14, de fecha doce de agosto del dos mil catorce, suscrito por la licenciada Rosalía Jiménez Duque, Titular de la Unidad de Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y su anexo. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 15).**
14	RI/390/2014-II	Héctor Mojica Romero	Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado	**PRIMERO**. Se **REVOCA TOTALMENTE** la respuesta otorgada por la Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, en fecha tres de julio del dos mil catorce, a través del Sistema Electrónico Infomex, a la solicitud de información identificada con el número de folio 00330814, por lo expuesto en el considerando CUARTO y QUINTO.

				SEGUNDO.- Por lo expuesto en el considerando CUARTO y QUINTO se requiere al Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que realice las gestiones necesarias al interior del ente público y remita a este Instituto la información consistente en: *"COPIAS DE MIS RECIBOS DE NÓMINA DE OCTUBRE DEL 2012 EN FORMATO DIGITAL Y ESCANEADO (LOS CUALES FIRMÉ EN SU MOMENTO). CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIONES II, IX Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA."*, o en su caso remita los pronunciamientos que realicen el o los servidores públicos facultados para ello, respecto de la información antes señalada, lo anterior, **dentro del plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. **(Acuerdo 16).**
15	RI/396/2014-II	Rocio Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Puente de Ixtla	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Rocio Yazmin Valero Suaréz, por lo expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando TERCERO y CUARTO se requiere a José Domínguez Pardo, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copia simple la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en: "*Copia simple de la factura de los gastos de representación del presidente municipal y el sindico*", **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día

				siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, en términos de lo expresado en el considerando QUINTO. **(Acuerdo 17).**
16	RI/399/2014-II	Rocio Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Yecapixtla	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Rocio Yazmin Valero Suaréz, por lo expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando TERCERO y CUARTO se requiere a Griselda Guadalupe Gálvez Amaro, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copia simple la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en: "*Copia simple de la factura de los gastos de representación del presidente municipal y el sindico*", **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibida que para el caso de incumplimiento será sancionada con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, en términos de lo expresado en el considerando QUINTO. **(Acuerdo 18).**
17	RI/402/2014-II	Rocio Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Huitzilac	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Rocio Yazmin Valero Suaréz, por lo expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando TERCERO y CUARTO se requiere a C. Alfonso Vaca Cruz, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copia

				simple de la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en: "*Copia simple de la factura por consumo de combustible de los vehículos oficiales de ayuntamiento*", **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, en términos de lo expresado en el considerando QUINTO. **(Acuerdo 19).**
18	RI/405/2014-II	Rocio Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Puente de Ixtla	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Rocio Yazmin Valero Suaréz, por lo expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando TERCERO y CUARTO se requiere a José Domínguez Pardo, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copia simple o archivo informático la información generada en el mes de mayo, consistente en: "*Copia simple de la factura por consumo de combustible de los vehículos oficiales del ayuntamiento*", **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, en términos de lo expresado en el considerando QUINTO. **(Acuerdo 20).**
19	RI/408/2014-II	Rocio Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Tetecala	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** En términos de lo

				expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita, a través del sistema electrónico Infomex a Rocio Yazmin Valero Suarez, oficio número UDIP/00170/08/2014, de fecha quince de agosto del dos mil catorce, suscrito por Juan Carlos Santiago Bustamante, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Tetecala, así como la versión publica de sus respectivos anexos. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto concluido. **(Acuerdo 21).**
20	RI/411/2014-II	Rocio Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Tlayacapan	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Rocio Yazmin Valero Suaréz, por lo expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando TERCERO y CUARTO se requiere a Eduardo López Flores, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copias simples o archivo informático, la información generada en el mes de mayo, consistente en: "*Copia simple de la factura por consumo de combustible de los vehículos oficiales del ayuntamiento*", **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, en términos de lo expresado en el considerando QUINTO. **(Acuerdo 22).**
21	RI/414/2014-II	Rocio Yazmin Valero Suaréz	Ayuntamiento de Zacualpan	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en

				favor de Rocio Yazmin Valero Suaréz, por lo expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando TERCERO y CUARTO se requiere al C. L. Félix Álvarez Gutiérrez, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacualpan, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copia simple o archivo informático la información generada en el mes de mayo, consistente en: "*Copia simple de la factura por consumo de combustible de los vehículos oficiales del ayuntamiento*", **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, en términos de lo expresado en el considerando QUINTO. **(Acuerdo 23).**
22	RI/382/2014-III	Joel Valencia Valencia	Ayuntamiento de Ayala Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que proporcione al recurrente, la respuesta emitida por la Contador Público María Edilia Chepetla Montaño, Jefa de Impuesto Predial y Adquisición de Bienes Inmuebles, a través de su oficio número IPABI/022/2014. **TERCERO.-** Una vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 24).**
23	RI/388/2014-III	Armando Martínez	Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** a

				favor Armando Martínez, por lo expuesto en el considerando TERCERO y QUINTO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO se requiere a Francisco J. Arenas López, Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, para que realice las gestiones internas a que haga lugar y remita a este Instituto de manera gratuita en copia simple y/o archivo electrónico, la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en: *"Documentación que acredita la entrega del edificio de seguridad publica en tiempo y forma de acuerdo a lo plasmado en el ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN PARA EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC. documento donde se especifica el proyecto a realizar. documento que acredita que se cumplió con la construcción del edificio y monto empleado en la construcción. documento que acredita que los recursos federales se utilizaron adecuadamente o conforme a las reglas de operación del SUBSEMUN 2013, y que estos no fueron utilizados. documento que acredita que el municipio no incurrió en subejercicio en algún rubro en cuanto a profesionalización, equipamiento e infraestructura. documento donde acredita la cantidad de unidades compradas para el equipamiento de seguridad publica del recurso federal SUBSEMUN 2013." (sic)*, **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. **(Acuerdo 25).**
24	RI/394/2014-II	Rocío Yazmin Valero Suárez	Ayuntamiento de Coatlán del Rio, Morelos.	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en

				favor de Rocío Yazmín Valero Suaréz, por lo expuesto en el considerando TERCERO y CUARTO. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO se requiere Shaira Sharin García González, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos, para que remita la información requerida consistente en: "...*copia simple de los gastos de representación de presidente y el sindico municipal..."(sic)*, dentro de los diez días naturales posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento **será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos**. Lo anterior con fundamento en términos del artículo 127, numeral 3 y 132, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. **(Acuerdo 26).**
25	RI/397/2014-II	Rocío Yazmin Valero Suárez	Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Rocío Yazmín Valero Suaréz, por lo expuesto en el considerando TERCERO. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO se requiere a la Tesorera Municipal de Tlayacapan, Morelos, la Contador Público Laura Nelly Herrera Hernández, para que se pronuncie sobre la existencia de la información consistente en: "...*copia simple de la factura de los gastos de representación del presidente municipal y el sindico..."(sic),* o bien se sirva remitir las documentales correspondientes, dentro de los diez días naturales posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento **será sancionado con**

				multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos. Lo anterior con fundamento en términos del artículo 127, numeral 3 y 132, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. **(Acuerdo 27).**
26	RI/400/2014-II	Rocío Yazmin Valero Suárez	Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Rocío Yazmin Valero Suárez, la información proporcionada por la Contador Público Yorceli Adriana Sánchez Morales, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos, mediante oficio sin número del veinte de agosto del año en curso, así como sus respectivos anexos. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto concluido. **(Acuerdo 28).**
27	RI/403/2014-II	Rocío Yazmin Valero Suárez	Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos.	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Rocío Yazmín Valero Suaréz, por lo expuesto en el considerando TERCERO. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO se requiere al Licenciado Rubén Alberto Blanco Ramírez, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, para que remita la información requerida consistente en: "*Copia simple de la factura por consumo de combustible de los vehículos oficiales del ayuntamiento"(sic)*, dentro de los diez días naturales posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que para el caso

				de incumplimiento **será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos**. Lo anterior con fundamento en términos del artículo 127, numeral 3 y 132, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. **(Acuerdo 29).**
28	RI/406/2014-II	Rocío Yazmin Valero Suárez	Ayuntamiento de Temoac, Morelos.	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** a favor Rocío Yazmin Valero Suárez, por lo expuesto en el considerando TERCERO y QUINTO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO se requiere a Artemio Sostenes Romero Solís, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Temoac, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copia simple y/o archivo electrónico, la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en: *""copia simple de la factura por consumo de combustible de los vehículos oficiales del ayuntamiento." (sic)*, **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. **(Acuerdo 30).**
29	RI/409/2014-II	Rocío Yazmin Valero Suárez	Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos.	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Rocío Yazmín Valero Suaréz, la información proporcionada por Jesús González Elizalde, Titular de la Unidad de Información Pública, a través de su oficio de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, así como sus respectivos anexos. **TERCERO.-** Una vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el

				presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 31).**
30	RI/415/2014-II	Rocío Yazmin Valero Suárez	Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita, a Rocío Yazmin Valero Suárez vía INFOMEX, oficio número PM/UDIP/173/2014, de fecha veintiuno de agosto del año en curso, signado por la Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, Griselda Guadalupe Gálvez Amaro, con sus respectivos anexos. **TERCERO.-** Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 32).**

5.2 No Admitidos

N°.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE N°.	RECURRENTE	ENTIDAD PÚBLICA	EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
1.-	RI/516/2014-II	Luis Castillo	Ayuntamiento de Tepoztlán	**PRIMERO**. Se tiene por **NO ADMITIDO** el recurso interpuesto, por las razones establecidas en el considerando segundo. **SEGUNDO**. Previos lo trámites a que haya lugar, remítase a Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, con el número RI/516/2014-II. **(Acuerdo 33).**

6 Asuntos Administrativos.

6.1 Cuenta del expediente/caso Rocío Dinora Ávila vs. Rebeca Rodríguez Simón, Titular de la UDIP del Instituto de la Mujer. (Anexo IV)

6.2 Cuenta de correspondencia recibida caso Rinconada Xochitepec vs Lic Ayala, Tesorera del Municipio de Xochitepec. (Anexo V)

6.3 Aviso de confidencialidad del IMIPE. (Anexo VI)

6.4 Propuesta de solución a la incidencia detectada en el Sistema Infomex.

En uso de la voz del Coordinador de Informática, Eleazar Jiménez Márquez, manifiesta:

En días pasados se detectó que las solicitudes de información que son respondidas con una prórroga no pueden ser contestadas por el sujeto obligado hasta que el solicitante acepte dicha prórroga. Por tal razón, se configuró un entorno de pruebas para recabar evidencia y solicitar el apoyo del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para la solución. Al respecto, el pasado cinco de agosto el enlace del IFAI mediante correo electrónico informó no han podido atender este requerimiento.

Ante esta situación, y considerando que los datos de contacto de los solicitantes es información personal, se solicita la autorización del Pleno para obtener los correos electrónicos de las trece personas que han recibido una prórroga desde el pasado 18 de agosto e informarles sobre la forma de proceder para que los sujetos obligados puedan responder las solicitudes de información.

En uso de la voz del Consejero Presidente, Víctor Manuel Díaz Vázquez, manifiesta:

Se instruye al Coordinador de Informática, Eleazar Jiménez, Márquez para que mantenga informado a este Consejo de los avances que se tengan respecto a las incidencias que se presenten en el Sistema Informex.

6.5 Implementación del Órgano de Control Interno en el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

En uso de la Voz del Secretario Ejecutivo, Guillermo Arizmendi García, manifiesta:

Antecedentes

El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) se conforma como un organismo constitucional autónomo cuyo propósito es lograr que la ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos se constituya como el mejor instrumento de la sociedad para vigilar y verificar que el origen, destino, ejercicio y control de los recursos públicos, así como que las acciones y decisiones de los sujetos obligados se apeguen a lo dispuesto por la normatividad legal y administrativa aplicable en materia de acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas.

El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) se compromete a velar por el derecho de tutelar y facilitar el ejercicio pleno del acceso a la información pública; fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre los sujetos obligados así como socializar entre la población el conocimiento y uso de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

A una década de su fundación, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), se ha consolidado como una institución vanguardista, de resultados, ello en gran medida a la planeación de sus actividades con lo cual ha logrado la eficiencia de sus recursos humanos y materiales. Esta le ha permitido cumplir con propósitos fundamentales; minimizar el riesgo, reducir la incertidumbre y definir las consecuencias de una acción.

En este contexto, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), ha implementado una serie de sistemas de gestión de calidad con el objetivo de mejorar continuamente y ofrecer servicios con calidad y una mejor atención a los usuarios del derecho de acceso a la información, en este sentido, el Instituto obtuvo la certificación de su sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2008 el 30 de mayo de 2012, la cual ha propiciado además de la mejora continua de las atribuciones de este Instituto y una mejor calidad en los procesos y atención a la sociedad, la sustanciación de los recursos de inconformidad y contestación de solicitudes de información presentadas ante el IMIPE en los términos establecidos en la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; la identificación y documentación de procesos y procedimientos por unidad administrativa; la mejora continua de las capacidades y habilidades de los servidores públicos que lo integran, derivando así su profesionalización y el mejoramiento de la organización interna, lograda a través de una comunicación más fluida, con responsabilidad y objetivos establecidos.

La certificación ISO 9001: 2008 acredita a este órgano garante por un periodo de tres años con el objeto de ejercer mayor control, seguimiento y lograr una adecuada conjunción de todos los elementos del Sistema de Gestión de la Calidad en este sentido y como requisito se instaura el Comité de Calidad; un equipo con alto grado de participación en materia de Gestión de la Calidad, el cual pretende mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad así como definir las acciones correctivas y/o preventivas para eliminar las causas reales o potenciales de no conformidad del servicio, asegurando que sean apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas.

Como parte de sus diversas actividades, el Comité de Calidad realizó una auditoría al sistema para verificar el apego de lo estipulado en la documentación contra lo estipulado en la norma ISO 9001:2008 para con ello determinar las responsabilidades de la ejecución de cada una de las actividades dentro del desarrollo del proceso, mismo que proporcionó información que refleja limitantes serias en el desempeño de cada una de las áreas que conforman el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y con ello una de las limitantes para la recertificación.

Planteamiento del problema

El Programa Operativo Anual 2014 del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, traduce en objetivos y metas de corto plazo, las políticas públicas, los objetivos, las estrategias, las metas, los proyectos e indicadores de mediano plazo, definidos en los Ejes y Programas del Instituto de Información Pública y Estadística

En su formulación contempla la asignación de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos a través de programas y proyectos, que forman parte de la estructura programática, que ha sido resultado de los avances que registra el proceso de armonización contable del Instituto, como herramienta del presupuesto por programas que tiene como propósito ordenar las finalidades, funciones, programas y proyectos, tanto de servicios y acciones que ejecutarán las áreas administrativas del Instituto, y los vincula con la asignación de recursos presupuestales de acuerdo a un esquema de prioridades, necesidades y demandas de la población, para alcanzar las metas de desarrollo social y económico.

Con apego a la legislación vigente, los lineamientos y las metodologías en materia de planeación estratégica, tanto la programación como el seguimiento, control y evaluación, que habrán de realizar las áreas se orientarán a mejorar su desempeño en la ejecución de acciones y de calidad a la población.

El POA 2014 contiene los resultados que se proyectan alcanzar durante un año de trabajo, para ello se propone lograr un aprovechamiento óptimo y eficiente de los recursos disponibles, como son los humanos, materiales, financieros y técnicos; su utilización, por parte de las áreas del Instituto, tendrá como referentes los parámetros de medición definidos en las metas de los proyectos programados y en el seguimiento y la evaluación periódica del desempeño, a través de indicadores de resultados.

La conformación de un órgano de control interno tiene como finalidad apoyar al cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas y en función del Programa Operativo Anual, proporcionando análisis, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones realizadas al interior del instituto. El Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en su Artículo 53, contempla la conformación de un Órgano de Control Interno y dadas las circunstancias actuales es momento de implementar su funcionamiento.

Justificación

De la experiencia cotidiana que en términos laborales se realiza, se considera como necesaria la conformación de una área de control interno para dar cumplimiento a los objetivos trazados. La carencia de planificación y prevención representan las faltas más frecuentes, lo que lleva a la repetición de las actividades, cuando lo correcto es actuar preventivamente y de acontecer algún hecho perjudicial no quedarse en los aspectos más superficiales sino profundizar hasta llegar al origen tratando de desentrañar las razones que llevaron al sistema a generar tales errores.

La planificación tiene como finalidad tratar de evitar o reducir errores ya que mediante su aplicación coordina los esfuerzos y recursos en un proceso continuo que se adapta a los cambios de ambiente tanto internos como externos. Planificar implica que los directivos estudian anticipadamente sus objetivos y acciones y sustentar sus actos con algún método, plan o lógica.

Los planes establecen objetivos y definen los procedimientos adecuados para alcanzarlos, estos representan la guía para que la organización obtenga y aplique los recursos para el logro de los mismos; los miembros de la organización desempeñen actividades y toman decisiones congruentes con los objetivos y procedimientos, asimismo ayuda a fijar prioridades, permite concentrarse en las fortalezas y a tratar los problemas relacionados con el entorno externo, entre otros.

En este orden de ideas el Instituto morelense de Información Pública y Estadística debe establecer una nueva visión con enfoque sistémico, ubicando a la auditoría como un componente elemental del sistema aplicable encargado de proteger el buen funcionamiento del sistema de control interno. En este sentido, la auditoría interna surge con posterioridad a la auditoría externa por la necesidad de mantener un control permanente y más eficaz dentro de la institución y de hacer más rápida y eficaz la función del auditor externo. Generalmente, la auditoría interna se ha ocupado del sistema de control interno, es decir, del conjunto de medidas, políticas y procedimientos establecidos en las empresas e instituciones para incrementar la eficiencia operativa y optimizar la calidad de la información.

El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), a través de la implementación del Órgano de Control Interno buscará la mejora continua, lo que ha de derivar en una mejor calidad en nuestros servicios, mismo que se reflejará en la credibilidad, confianza, adhesión y apoyo de la sociedad. Permitirá construir bases sólidas y duraderas con las cuales se avance en el cumplimiento efectivo de su visión, misión y objetivos estratégicos, así como en el mejor desarrollo y concreción de sus proyectos y programas de trabajo, particularmente aquellos enfocados a generar y/o instrumentar políticas y acciones públicas que favorezcan el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas.

El Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, publicado el día 11 de junio del 2014 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 5194, contempla en su Capítulo Decimocuarto la operación del Órgano de Control Interno en su artículo 53, mismo que señala: "Artículo 53. El Instituto contará con un Órgano de Control Interno, cuyo Titular será nombrado por el Pleno, con las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el desempeño, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones, funciones y actividades propias de los servidores públicos del Instituto en su conjunto y de manera individual, en términos de la Ley, el Reglamento, este Reglamento Interior, del Manual de organización y demás disposiciones aplicables al caso particular;

II. Emitir recomendaciones para el mejor desempeño de las actividades encomendadas a las unidades administrativas;

III. Proponer al Pleno por conducto del Consejero Presidente el Procedimiento Administrativo Interno Disciplinario;

IV. Desarrollar en términos del Procedimiento Administrativo Interno Disciplinario aprobado por el Pleno, las investigaciones de quejas y denuncias formuladas contra el personal del Instituto; y,

V. Integrar el padrón de servidores públicos del Instituto, obligados a presentar declaración patrimonial, vigilando el cumplimiento oportuno de tal obligación, términos de la normatividad aplicable al caso."[1]

De llevarse a cabo dicho proyecto, se estará abonando a la mejora continua, el uso adecuado de los recursos y mejorar la calidad de nuestros servicios.

Propuesta: La Implementación del Órgano de Control Interno en el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Proyecto del Órgano de Control Interno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

Sistema de Control Interno Institucional: Conjunto de procesos, mecanismos, elementos organizados y relacionados que interactúan entre si y se aplican de manera especifica por una Institución a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, Información y seguimiento de sus procesos de gestión para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de sus objetivos y metas en un ambiente ético, de calidad, mejora continua, eficiencia y en cumplimiento de la ley.

Objetivos: El control interno tiene por objetivo proporcionar seguridad en el logro de los objetivos y metas, en las siguientes categorías;

- Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;
- Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación;
- Cumplimiento del marco jurídico aplicable a las instituciones, y
- Salvaguardar, preservación y mantenimiento de los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.

Estrategia: Tiene como finalidad lograr la misión, visión, objetivos y metas Institucionales, por lo que debe asegurar que se cumplan los elementos de Control Interno.

Nivel de directivo. Tiene como propósito que la operación de los procesos y programas se realice correctamente y le corresponde asegurarse de que se cumplan con los elementos de control interno.

Control Interno Operativo: Pretende que las acciones y tareas requeridas en los distintos procesos, se ejecuten de manera efectiva, por lo que debe asegurar el cumplimiento de los elementos de control interno.

[1] Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

Estructura Orgánica:

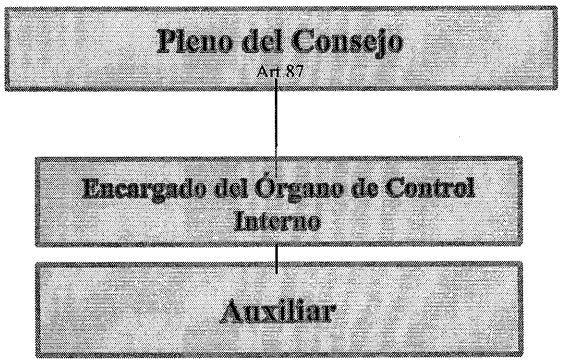

Principales funciones del enlace del Sistema de Control Interno Institucional:

- Ser el canal de comunicación e interacción entre el Órgano de Control Interno y el Instituto;
- Elaborar propuesta de actualización del PTCI para revisión del Órgano de Control Interno;
- Dar seguimiento permanente al PTCI; integrar información, elaborar el proyecto de Reporte de Avances Trimestral consolidado del cumplimiento del PTCI y presentarlo al Órgano de Control Interno.

Programa de trabajo del órgano de control interno:

- Las acciones de mejora determinadas en las encuestas consolidadas; las cuales se concluirán a más tardar en la fecha de corte del año siguiente;
- La fecha de inicio y termino;
- La unidad administrativa y el responsable de su implementación;
- Los medios de verificación;
- El nombre y la firma del Titular del Instituto

El seguimiento del PTCI se realizará trimestralmente por el Titular del Instituto, a través del Reporte de Avances Trimestral. La evidencia documental y/o electrónica suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite la implementación de las acciones de mejora y/o avances reportados del cumplimiento del PTCI, será resguardada por los servidores responsables y estará a disposición de los órganos fiscalizadores.

Encuestas para la autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional: Herramienta que se aplica a los servidores públicos de una institución en el ámbito de su competencia por nivel de Control Interno (Estratégico, Directivo y

Operativo), para conocer los avances en el establecimiento y actualización de los elementos del Sistema de Control Interno Institucional.

La autoevaluación por nivel de Control Interno se realizará mediante la aplicación de las encuestas, que para tal efecto el Instituto, por conducto del Órgano de Control Interno, determine y comunique por escrito o a través de medios electrónicos.

En uso de la voz del Consejero Presidente, Víctor Manuel Díaz Vázquez, manifiesta:

Después de realizar una revisión exhaustiva a la propuesta de la implementación del órgano de Control Interno, se propone al Consejo del Pleno del Instituto la Creación de dicho Órgano, además se realiza el análisis correspondiente a los currículum del personal del Instituto, para ocupar dicho cargo, de la cual se realiza la designación correspondiente:

Para tal efecto, no habrá cambio en la percepción del personal en el área, así mismo, se conservara su plaza y monto de salario; se designa al licenciado Esteban Muñoz Insausti, como Encargado del Órgano de Control Interno, y al C.P Javier González Ibarra como auxiliar del mismo.

Por lo cual se somete a votación, la aprobación de la creación del área en comento, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero". **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 34).**

7 Asuntos Generales.

7.1 Calendario de actividades del Instituto.

En desahogo de este punto de la orden del día, una vez que fue presentado dicho calendario y dada la conformidad de los integrantes del pleno, se aprueba su contenido y se instruye a su cabal cumplimiento por las áreas correspondientes. **(Anexo VII).**

7.2 Se da cuenta del Convenio Interinstitucional de Colaboración a celebrarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y el IMIPE.

En uso de la voz del Secretario Ejecutivo, Guillermo Arizmendi García, manifiesta:

Se presenta a ustedes el proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y este Órgano Garante, cuyo objetivo es establecer las bases y lineamientos a efecto de brindar una mejor atención a la sociedad, en los casos que se presenten quejas relativas a la violación de derechos humanos, en este Estado, el cual se está a expensa de las modificaciones correspondientes por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

En uso de la voz del Consejero Presidente, Víctor Manuel Díaz Vázquez, manifiesta:

Se instruye al Secretario Ejecutivo para realizar las gestiones pertinentes para que se lleve a cabo la firma de este Convenio con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, además de que este informando a este Pleno del Consejo los avances que se tengan respecto a este proyecto y las modificaciones relevantes que pueda este tener.

8 Clausura de la sesión.

Una vez desahogados los puntos de la orden día, en este acto se convoca a los integrantes del Pleno a la Sesión 34/2014, a celebrarse a las once horas del día **dieciocho de septiembre de dos mil catorce,** en **la UVM Campus Cuernavaca en la ciudad de Xochitepec Morelos,** y al no existir más asuntos que tratar, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día de la fecha, se clausura la sesión en la Ciudad de Tepoztlán Morelos, firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

MIREYA ARTEAGA DIRZO
CONSEJERA PROPIETARIA

DORA IVONNE ROSALES SOTELO
CONSEJERA PROPIETARIA

GUILLERMO ARIZMENDI GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Licenciado Guillermo Arizmendi García, **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta de Sesión Ordinaria de Pleno **34/2014** de este Instituto, de fecha once de septiembre de dos mil catorce, la cual se integra de un total de 29 fojas útiles por uno solo de sus lados. Así mismo, se hace constar que la presente acta contiene **VII anexos.** Conste.- -